



MINISTERIO DE PRODUCCION

RESOLUCION N° **1775** MP.-

PARANÁ, **22 JUL 2021**

VISTO:

El Decreto Provincial 955/21 GOB; los DNU 287 del 30 de abril de 2021, 334 del 21 de mayo de 2021, 381 del 11 de junio de 2021, 411 del 25 de junio de 2021 y 455 del 9 de julio de 2021; la Resolución Administrativa N° 723/21 APN.JGM, y la Resolución 1723/21 del Ministerio de Producción de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 955/21 GOB faculta a este Ministerio de Producción a dictar las normas y los actos administrativos reglamentarios, aclaratorios y/o complementarios inherentes a la interpretación del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/21 PEN; y

Que tal norma nacional fue prorrogada por los DNU 334, 381, 411 y 455, teniendo vigencia hasta el día 6 de agosto de 2021, inclusive; y

Que el artículo 6° del Decreto N° 287/21 PEN., establece que solo podrán realizarse actividades económicas, industriales comerciales o de servicios, en tanto posean un protocolo de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria provincial que contemple la totalidad de las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional y restrinja el uso de las superficies cerradas hasta un máximo del cincuenta por ciento (50 %) de su capacidad; y

Que la Decisión Administrativa 723/21 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación Argentina, adecuo nuevos parámetros para definir el riesgo epidemiológico y sanitario establecido en el artículo 3° del Decreto N° 287/21 PEN; y

Que, conforme a la nueva adecuación de parámetros, los departamentos de la provincia de Entre Ríos se encuentran dentro del nivel epidemiológico sanitario de medio y alto riesgo;

Que en virtud de dicha situación y en consonancia con lo establecido en el artículo 2° inciso "f" de la Decisión Administrativa enunciada, para los lugares considerados como de Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario, entre otras medidas autoriza en los cines, teatros, centros culturales, y otros establecimientos afines, un aforo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) adoptando los protocolos de cuidados respectivos; y



MINISTERIO DE PRODUCCION

RESOLUCION N° **1775** MP.-

Que mediante el dictado de la Resolución 1723/21 MP, en su artículo 3° se estableció un coeficiente de ocupación diferente, teniendo en cuenta el expendio de comida y bebida en dichos establecimientos, siendo necesario ajustar la normativa provincial con la nacional a los efectos de no generar ningún tipo de controversia en la interpretación y aplicación de las normas; y

Que los municipios y las comunas ejercen el poder de policía en materia de habilitaciones comerciales, salud pública, seguridad e higiene de acuerdo a lo que dispone el art. 240 inc. 21 de la Constitución Provincial, la que las convierte en las instituciones idóneas para concretar el acto de control, en acción, coordinada con los gobiernos nacional y provincial; y

Que la presente resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 955/21 GOB;

Por ello

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el artículo 3° de la Resolución 1723/21 MP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3°.- El coeficiente de ocupación de las superficies cerradas de teatros, centros culturales, cines y otros establecimientos a fines se reduce a un máximo del cincuenta por ciento (50%) del aforo, en relación con la capacidad máxima habilitada". -

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese y archívese. -